

RESOLUCIÓN DIRECTIVA No. 04
20 de agosto de 2020

“Por medio del cual conforman la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y la Comisión de Asuntos Académicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 067 de 2019, artículo 20, literal c y en el Acuerdo Directivo No. 056 de 2019, artículo 39, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, creada mediante Ordenanza Departamental 074 de 2017 y aprobada por Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior.
2. Que de conformidad con el Acuerdo 067 de 12 de diciembre de 2019, correspondiente al Estatuto General, en el artículo 20, literal c, establece como una de sus funciones *“Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.”*
3. Que, para ello en el Acuerdo 056 de 2019, *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Directivo”*, en el artículo 39 se establece que: *“El CONSEJO DIRECTIVO puede conformar Comisiones con el fin de agilizar y apoyar su funcionamiento. Las comisiones tendrán duración definida, tareas y objetivos específicos.”*
4. Que teniendo en cuenta las particularidades normativas referentes a los asuntos académicos y la estructura, cuantía y naturaleza de las actuaciones administrativas y financieras que se desarrollan en la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU.

Digital, se considera necesario constituir dos figuras de comisiones permanentes, por lo cual, en sesión llevada a cabo el día 16 de julio de 2020 por parte de este órgano colegiado, se estudió la creación y se distribuyó la conformación de las Comisiones para agilizar el estudio, análisis y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en pleno.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Creación de las Comisiones: Créase la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Consejo Directivo, con el fin de agilizar el estudio, análisis y toma de decisiones de diferentes asuntos por especialidades (académicos o administrativos y financieros), y formular recomendaciones a Plenaria de la Corporación.

ARTÍCULO 2. Integración de las Comisiones: Las Comisiones estarán integradas así:

Comisión de Asuntos Académicos:

- 1- Representante designado por el Presidente de la República.
- 2- Representante de los Profesores.
- 3- Representante de los Egresados.
- 4- Vicerrector Académico.

Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros:

1. Representante delegado por el Ministro de Educación Nacional.
2. Representante de las Directivas Académicas.
3. Representante de los Estudiantes.
4. Representante de los Exrectores.
5. Representante del Sector Productivo.
6. Vicerrector Administrativo y Financiero.
7. Jefe Asesor Oficina de Planeación.

PARÁGRAFO: El Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado, quien preside el Consejo Directivo en Pleno, podrá asistir a cualquiera de las Comisiones cuando así lo considere necesario.



ARTÍCULO 3. La asistencia a las sesiones podrá ser delegada en razón a que las comisiones corresponden a una instancia de recomendación y las decisiones finales se tomarán en el Consejo Directivo en pleno.

ARTÍCULO 4. A las sesiones de las Comisiones podrán asistir en calidad de invitados, funcionarios de la IU. Digital, expertos y demás personas naturales o jurídicas, dependiendo del asunto a tratar, para dar apoyo e ilustrar de mejor forma los temas a tratar por parte de la Comisión.

ARTÍCULO 5. Reuniones: Las sesiones de las comisiones permanentes se realizarán una vez al mes, dentro de los quince (15) días anteriores a la plenaria del Consejo Directivo, por citación del Vicerrector de cada Comisión.

PARÁGRAFO: De cada reunión se levantará la relatoría respectiva, la cual contendrá los asuntos examinados y las correspondientes recomendaciones, o no, de acoger un asunto determinado. Esta será firmada por el Coordinador y el Secretario Técnico de la respectiva Comisión.

ARTÍCULO 6. Coordinación de las Comisiones: Las comisiones serán lideradas así:

- **Comisión de Asuntos Académicos:** Vicerrector Académico.
- **Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros:** Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO 7. Funciones de los Coordinadores de cada Comisión: Los Coordinadores de las Comisiones tienen las siguientes funciones:

Establecer la agenda de cada sesión en coordinación con el Secretario Técnico.

1. Invitar a personas no miembros de la Comisión, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución Directiva.
2. Abrir y clausurar las sesiones.
3. Dirigir las sesiones y otorgar la palabra.
4. Informar al Consejo Directivo en pleno, de los temas tratados en las sesiones.

5. Firmar las actas de las sesiones.
6. Las demás que le asigne la Comisión.

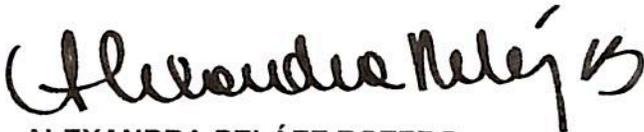
ARTÍCULO 8. Funciones del secretario: La secretaría técnica será ejercida por el Secretario General de la IU. Digital y tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar actividades de apoyo que sean necesarias para el desarrollo de las sesiones de la Comisión.
2. Realizar las funciones de relatoría y conservación de los documentos generados por la Comisión.
3. Elaborar, previa solicitud de la Comisión, las comunicaciones que se decida enviar a terceros en desarrollo de sus funciones.
4. Firmar las actas de las sesiones.

ARTÍCULO 9. Duración: Las Comisiones serán permanentes o hasta que el Consejo Directivo lo considere.

ARTÍCULO 10. Vigencia: La presente Resolución Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidente del Consejo Directivo



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo